

**RESTITUCION ADMINISTRATIVA DE  
INMUEBLE FISCAL QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1103**

**POZO ALMONTE, 25 de Agosto de 2020**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por los artículos 26 letra f) y 34 del D.F.L. N° 22 de 1969; Decreto Ley N° 575 de 1974; y lo señalado por la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

1.- Lo solicitado por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE TARAPACA**, en su oficio N° SE01-3931-2020 de fecha 24 de Agosto de 2020, en el sentido que se disponga el desalojo de terrenos fiscales ubicados en el sector Villa Milenium, Suroriente de la localidad y comuna de Pozo Almonte, Coordenada UTM E: 418782.44; N: 7759486.90, ocupados indebidamente por terceros no individualizados.

2.- Que se han acompañado al oficio citado, la inscripción conservatoria de los terrenos ocupados, croquis de ubicación y registro fotográfico que dan cuenta de las siguientes condiciones de la ocupación:



3.- Que el artículo 4º letra h) de la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional encarga al Gobernador Provincial “ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el gobernador velará por el respeto al uso a que están destinadas, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda”.

4.- Que los terrenos en referencia se encuentran inscritos a mayor cabida a nombre del Servicio requirente a fs. 1711 bajo el N° 1747 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año 2014.

### RESUELVO:

A.- Ordénase la restitución de los terrenos fiscales precedentemente señalados, ubicados en el sector Villa Milenium, Suroriente de la localidad y comuna de Pozo Almonte, Coordenadas UTM E: 418782.44; N: 7759486.90, orden dispuesta en contra de cualquier ocupante que sea habido en el mismo al momento de la notificación de la presente resolución.

B.- Designanse como Ministros de Fe para el cumplimiento de lo resuelto y para la recepción de los terrenos antes individualizados a don **RODRIGO PEREZ GONZALEZ**, don **GABRIEL VIAL ZAPATTA**, don **VICTOR CHOLELE MOSCOSO** y a doña **CLAUDIA ACKERMANN SOTO** funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, quienes, actuando conjunta, separada o indistintamente, procederán a levantar acta de lo actuado e informarán al suscrito.

C.- Los Ministros de Fe designados, auxiliados en caso de ser necesario por Carabineros de Chile, deberán notificar esta Resolución personalmente a cualquier ocupante del terreno cuya restitución se solicita, quienes deberán restituir inmediatamente el inmueble fiscal ocupado ilegalmente.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



**FERNANDO CHIFFELLE RUFF**  
**GOBERNADOR PROVINCIA DEL TAMARUGAL (S)**

FCR/RGM/RRO

Distribución:

- 1.- Afectados
- 2.- Carabineros de Chile
- 3.- Intendencia Regional
- 4.- SEREMI BIENES NACIONALES | Región de Tarapacá
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Oficina de Partes